

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen Mérida Abril, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Alicante

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 237/89/5 instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José García Lorente, María Ángeles Legaz Belchí, Fernando Fernández Martínez, María Martínez Fernández y José García Montalbán, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la primera subasta el día 29-4-97, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 29-5-97, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en 25%.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 30-6-97, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.ª—Para tomar parte en la primera o segunda subasta se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el B.B.V., Agencia 141, Avenida Aguilera, 29, Alicante, cuenta 0097, una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito en sobre cerrado.

4.ª—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate.

5.ª—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª—A instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de subasta para el caso que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

7.ª—Sirve la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero, o que no ha podido ser hallado en su domicilio.

8.ª—Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábados, domingo o festivo se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Registral número 21.673, vivienda piso 3.º, tipo A, escalera III, bloque II, en Molina de Segura, Avenida General Primo de Rivera s/n, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 1.043, libro 348, folio 6.

Valorada en 5.750.000 pesetas.

Dado en Alicante, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario Judicial.

Número 527

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 376/95, seguidos en este Juzgado a instancias de comunidad de propietarios Torre Hexagonal y sus Basamentos contra Michel Henry Camille Deloge y Monique Paulette Valentine Bruere-Roy se notifica al referido demandado la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El señor don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado con el número 376/95 entre partes: de una como demandante, comunidad de propietarios Torre Hexagonal y sus Basamentos representado por la Procuradora doña María Carmen García Buendía Martínez y de otra como demandado Michel Henry Camille Deloge y Monique Paulette Valentine Bruere-Roy, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña María Carmen García Buendía Martínez, en nombre y representación de la comunidad de propietarios "Torre Hexagonal y sus Basamentos", debo condenar y condeno a los demandados, don Michel Henry Camille Deloge y doña Monique Paulette Valentine Bruere-Roy, a pagar a la actora la cantidad de 733.178 pesetas de principal, más los intereses legales y las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en paradero desconocido don Michel Henry Camille Deloge y doña Monique Paulette Valentine Bruere-Roy, expido y libro el presente en Cartagena, a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.